



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00318-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

**Bogotá, D.C., 30 SEP 2021**

Teniendo en cuenta el memorial que obra a folios 41 y 42, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de la **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO-** contra **DANIEL ORLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ** por **TRANSACCION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Entréguese los depósitos judiciales que obran en el expediente al representante legal de la entidad demandante, esto es la suma de \$14'180.823= Mcte., conforme al reporte que se adjunta y la suma que exceda éste valor al demandado **ORLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ** y los que en lo sucesivo se sigan consignando. Si se hace necesario el fraccionamiento de títulos así se hará.

5. Desglócese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

Sin costas.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
01 2021

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria